



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 051

10 de mayo de 2007

“Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 045 del 19 de Abril de 2007 del Consejo Académico que establece la OFERTA ACADEMICA para el Sistema de Regionalización para el período Agosto – Diciembre de 2007”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que al verificar el ofrecimiento inicial de Programas se presentaron solicitudes por parte de los Directores y Estudiantes de algunas Sedes Regionales solicitando ampliación de la Oferta;
2. Que en esta etapa de transición para Regionalización, la modificación de la Oferta incluyendo nuevos Programas debe darse en el marco del equilibrio requerido para su sostenibilidad;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° y su párrafo, de la Resolución No. 045 del 19 de Abril de 2007 del Consejo Académico , así:

SEDE

PROGRAMA ACADEMICO

BUGA

Tecnología en Electrónica (D)
Tecnología en Sistemas de Información (N)
Ingeniería Industrial (D)
Psicología (D)
Contaduría Pública (N)

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 051-07 C.A.

2

CAICEDONIA	Tecnología Agroambiental (D) Tecnología en Sistemas de Información (N) Administración de Empresas (N)
CARTAGO	Tecnología en Electrónica (D) Contaduría Pública (N) Administración de Empresas (D)
PACIFICO	Tecnología en Sistemas de Información (D) Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Semipresencial Administración de Empresas (D) Trabajo Social (D) Comercio Exterior (D)
NORTE DEL CAUCA	Administración de Empresas (N) Contaduría Pública (D)
PALMIRA	Tecnología en Electrónica (D) Tecnología en Alimentos (D) Tecnología en Sistemas de Información (D) Licenciatura en Educación Física y Deportes (Presencial) Ingeniería Industrial (D) Administración de Empresas (D) Contaduría Pública (N) Psicología (D)
TULUA	Ingeniería de Sistemas (D) Contaduría Pública (N) Trabajo Social (D) Administración de Empresas (N)
ZARZAL	Tecnología en Alimentos (N) Administración de Empresas (N) Contaduría Pública (N) Trabajo Social (D)
YUMBO	Tecnología en Sistemas de Información (D) y (N) Tecnología en Electrónica (D)

PARAGRAFO 1°. En todos los Programas Académicos el cupo mínimo para iniciar actividades es de 35 y el máximo de 55.

PARAGRAFO 2°. Si en la Sede del Pacífico alguno de los Programas ofertados no completa el cupo mínimo autorizado para iniciar actividades académicas y en el Programa Académico de Comercio Exterior se inscribe un número suficiente de aspirantes para hacerlo, se autoriza la apertura de un segundo grupo.

ARTÍCULO 2°. Los demás criterios y requisitos establecidos en la Resolución No. 045 del 19 de Abril de 2007 del Consejo Académico continúan vigentes.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Sesiones del Consejo de la Facultad de Salud, a los 10 días del mes de Mayo de 2007.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General